



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000582 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 AGO 2012.

VISTO:

La Carta Nº 022-2012/SCCA SAC, de fecha 14 de Agosto del 2012, Informe Nº 1576-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 15 de Agosto del 2012, Informe Nº 1759-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Agosto del 2012, Proveído de fecha 17 de Agosto del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Enero del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 011-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista **SANTA CLARA CONSTRUCTORES & ARROCEROS S.A.C.**, para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 016 SAGRADO CORAZON DE JESUS LA CRUZ – BARRIO 3 DE OCTUBRE"**, por un monto contratado ascendente a **S/. 894,068.18 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON 18/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 022-2012/SCCA SAC, de fecha 14 de Agosto del 2012, el Gerente General de la Empresa Contratista **SANTA CLARA CONSTRUCTORES & ARROCEROS S.A.C.**, comunica que en amparo del Art. 2012º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiéndose cumplido con la ejecución de la incluido el Adicional de Obra Nº 01, realizando la anotación en el cuaderno de obra, solicita la Recepción de la Obra.

Que, mediante Informe Nº 1576-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 15 de Agosto del 2012, el Inspector de Obra da a conocer a la Sub. Gerencia de Obras la culminación de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 016 SAGRADO CORAZON DE JESUS LA CRUZ – BARRIO 3 DE OCTUBRE"**, el día 14 de Agosto del 2012, dentro del plazo contractual, mas las ampliaciones y paralizaciones de obra y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitando la designación del Comité de Recepción, dejando constancia en el cuaderno de obra.

Que, mediante Informe Nº 1759-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Agosto del 2012, el Sub. Gerente de Obras indica que habiendo el Inspector de Obra informado la culminación de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 016 SAGRADO CORAZON DE JESUS LA CRUZ – BARRIO 3 DE OCTUBRE"**, ejecutada por la Empresa **SANTA CLARA CONSTRUCTORES & ARROCEROS S.A.C.**, por lo que de conformidad con el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicho Sub. Gerente de Obras, solicita la designación del Comité de Recépción, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

- ING. ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO - Presidente
- ING. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALAETA - Miembro
- ING. WILSON VALLADOLID PIEDRA - Miembro



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000582 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 AGO 2012

Que, mediante Proveído de fecha 17 de Agosto del 2012, inserto al reverso del Informe Nº 1759-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura se sirva proyectar la resolución de designación del Comité de Recepción de Obra.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizar la su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos...".

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo informado por el Inspector de Obra, se concluye que es Procedente la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 016 SAGRADO CORAZON DE JESUS LA CRUZ – BARRIO 3 DE OCTUBRE"**; por lo que es necesario proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, contando con la visación del Asesor Legal, Secretaria General Regional y Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 016 SAGRADO CORAZON DE JESUS LA CRUZ – BARRIO 3 DE OCTUBRE"**, integrada por los siguientes profesionales:

- ING. ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO - Presidente
- ING. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALETA - Miembro
- ING. WILSON VALLADOLID PIEDRA - Miembro

Quienes deberán actuar de acuerdo a lo establecido en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF.





AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000582 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 AGO 2012

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Empresa Contratista **SANTA CLARA CONSTRUCTORES & ARROCEROS S.A.C.**, a la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Secretaria General Regional, Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Guiller Cordova Paker
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGI REDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00191 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR.

Tumbes, 10 4 ABR 2012

VISTO:

El Informe N° 061-2012/GOB.REG. TUMBES-GGR-SGR-
SG., de fecha 04 de Abril de 2012;

CONSIDERANDO:

Que los Gobierno Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho pública interno, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, el Artículo 62° numeral 62.3, de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, la Oficina Regional de la Secretaría General, a través del documento del visto alcanza la propuesta correspondiente a fin de que dentro del marco del Día de la Secretaría se exprese el respectivo reconocimiento y felicitación a un grupo de servidores entre ellos **doña Rosa Margarita CASTRO ÁLVAREZ** por su invaluable contribución al desarrollo de las actividades de la oficina, proposición que es aceptada por Presidencia Regional mediante el proveído correspondiente, debiendo emitirse el documento pertinente de conformidad con lo establecido en la normativa vigente;

Que, estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de la Secretaría General y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a **doña ROSA MARGARITA CASTRO ÁLVAREZ**, en el marco de celebración del Día de la Secretaría y agradecerle su invaluable esfuerzo que demuestra en la Oficina Regional de la Secretaría General, en aras de la contribución al logro de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a **doña Rosa Margarita Castro Álvarez**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VINAS DIOSÉS
PRESIDENTE REGIONAL